

INFORME N° 070-06-GS-OSITRAN

A : Victor Carlos Estrella
Gerente de Supervisión

Asunto : Opinión sobre la Presentación de Estados Financieros de
Concesionaria Vial del Perú S.A. (COVIPERU)
correspondiente al mes de enero de 2005

Fecha : 29 de marzo del 2006

1. OBJETIVO

Emitir opinión acerca del cumplimiento de la obligación contenida en los literales a) y f) de la cláusula 13.6 del Contrato de Concesión referida a la entrega de los Estados Financieros mensuales de la sociedad y los ingresos percibidos por la sociedad, por parte de la empresa concesionaria COVIPERU.

2. ANTECEDENTE

Con carta C.0115.2006 recibida el 21 de febrero de 2006, la empresa concesionaria COVIPERU remite los Estados Financieros al 31 de enero de 2006, así como el Informe Mensual de los Ingresos percibidos por la Concesión de la Red Vial N° 6, desglosados por día y por cada punto de emisión de peaje.

3. ANÁLISIS

3.1 La cláusula 13.6 del Contrato de Concesión establece lo siguiente:

“13.6.- La SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá proporcionar al REGULADOR:

a) Estados financieros mensuales y anuales de la sociedad, en cuyas notas se deberán individualizar los ingresos de Explotación, desglosados en ingresos por peajes e ingresos por cada uno de los Servicios Obligatorios y Opcionales autorizados por el REGULADOR. Los estados financieros anuales se presentarán auditados. La información mensual deberá incluir la presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Flujo de Efectivo, Balance de Comprobación y cualquier otra información contable y/o financiera que razonablemente le sea requerida por el REGULADOR. Asimismo, ...

...

f) Información de todos los ingresos percibidos por la SOCIEDAD CONCESIONARIA, desglosados. Esta información deberá ser entregada mensualmente, dentro de los primeros diez (10) Días de cada mes. Cada ingreso deberá ser presentado debidamente discriminado.

g) *Cualquier otra información adicional que el REGULADOR necesite para fiscalizar el adecuado cumplimiento del Contrato.*"

3.2 La información presentada por la empresa concesionaria COVIPERU consta de: Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Estado de Flujos de Efectivo, Balance de Comprobación y el detalle de los ingresos percibidos por la COVIPERU desglosados por día por cada punto de emisión de Peaje.

3.3 Como se puede apreciar la empresa concesionaria presentó la información que indica el contrato de concesión.

4. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la información mensual presentada por la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A., correspondiente al mes de enero de 2006, se concluye que la mencionada empresa cumplió la obligación contractual contenida en los literales a) y f) del Contrato de Concesión de la cláusula 13.6 del Contrato de Concesión referida a la entrega de los Estados Financieros mensuales de la sociedad y los ingresos percibidos por la sociedad.

Atentamente,

WILLIAM BRYSON BUTRICA
Supervisor Administrativo

WBB/
REG-SAL.GS-06-
TD 1734